

85109 – SUTAH – GUSST

Bogotá D.C.,

2020100141603

E-SENDER: 00000000000000000000000000000000

Señores (as)

DIRECCIÓN GENERAL: DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINAS ASESORAS, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES
DIRECTORES REGIONALES
DIRECTORES DE ERON
ENCARGADOS DE TALENTO HUMANO
ENCARGADOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad

Asunto: Pandemia COVID-19. Instrucciones técnicas que se deben adelantar para realizar entrenamiento en los gimnasios de todas las sedes del orden nacional.

Cordial saludo.

Considerando el estado actual de la pandemia secundaria a la enfermedad por Coronavirus (COVID-19) y la presencia de casos confirmados en todas las Regionales del INPEC, se hace necesario emitir instrucciones técnicas específicas para el entrenamiento seguro (mitigación del riesgo biológico) de los funcionarios que realicen acondicionamiento físico en los gimnasios ubicados en el interior de las Sedes de Trabajo, en concordancia con la Resolución 00001313 de 2020 del Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades relacionadas con los centros de entrenamiento y acondicionamiento físico"*.

Por lo anterior, la Subdirección de Talento Humano – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo (GUSST) construyó la *"Guía Técnica para la realización de entrenamiento físico en los gimnasios institucionales, durante la pandemia por COVID-19"*. Así las cosas, se les solicita seguir las siguientes instrucciones:

1. Leer detenidamente la Guía Técnica y estudiar los formatos anexos.
2. Gestionar la coordinación de acciones entre las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo y la persona Responsable del gimnasio.
3. Los formatos del *"Cuestionario de Autoreporte de Síntomas de Infección Respiratoria Aguda"*, debidamente diligenciados, deben ser enviados escaneados al correo electrónico seguridadysalud.scentral@inpec.gov.co. Los originales deben reposar en el archivo físico de la Sede de Trabajo.

4. Los casos que se identifiquen (a través del cuestionario previamente mencionado) como sintomáticos respiratorios o contactos estrechos, deberán ser informados al Responsable de SST, con el fin de activar el "Protocolo de Detección Temprana de Sintomáticos Respiratorios Agudos ante la Pandemia por COVID-19" y/o el procedimiento contemplado en la "Guía Técnica para la realización de cerco epidemiológico por presencia de caso(s) de funcionario(s) o PPL COVID19 positivo(s)".
5. Mientras dure el estado de emergencia sanitaria, los lineamientos emitidos por las autoridades de salud del nivel nacional y local, son de obligatorio cumplimiento por parte de los empleadores. De tal manera que, si la Secretaría Regional de Salud no autoriza la operación de gimnasios, la sede de trabajo no podrá poner en operación este espacio.
6. Las instrucciones plasmadas en la "Guía Técnica para la realización de entrenamiento físico en los gimnasios institucionales, durante la pandemia por COVID-19" están basadas en las medidas emitidas por el Ministerio de Salud el 3 de agosto de 2020. En este momento está iniciando la implementación de planes piloto que permitirán verificar la viabilidad de que las Alcaldías autoricen el pleno funcionamiento de los gimnasios. Esta Guía Técnica entrará en vigor una vez se expida la debida autorización gubernamental.

Cualquier duda será atendida por el GUSST, a través del Avantel N° 3155605040 o del correo electrónico seguridadsalud.scentral@inpec.gov.co

Atentamente,



LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano (C)

Se anexa: Guía Técnica de Bioseguridad para la realización de entrenamiento físico en los gimnasios institucionales, durante la pandemia por COVID-19 y anexos 1, 2, 3 y 4.

Elaborado por: Medicina Laboral GUSST.
Revisado por: María Fernanda Díaz Villabona | Coordinadora GUSST.
Fecha de elaboración: 19/08/2020
Archivo: Riesgo biológico / COVID19 / Instructivos y protocolo